



**Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas  
para Luchar contra las Formas Contemporáneas de Esclavitud (UNVFCFS)  
Circular n° 1/2020: Convocatoria de presentación de solicitudes para 2021**

La Secretaría del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (UNVFCFS) tiene el gusto de anunciar que el Fondo aceptará, **entre el 15 de enero y el 1 de marzo de 2020**, solicitudes para obtener subvenciones para ser utilizadas entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. **Las solicitudes de subvención recibidas después de la fecha límite no serán consideradas.**

Se otorgarán subvenciones a aquellas organizaciones que proporcionen **asistencia directa** a víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud y a miembros de sus familias. Los servicios proporcionados podrán ser en forma de asistencia médica, psicológica, jurídica, social, humanitaria o educativa, incluyendo capacitación y formación profesional para víctimas y otros tipos de apoyo para lograr su sustento independiente.

Únicamente aquellas solicitudes que cumplan estrictamente con [las Directrices del Fondo](#) serán consideradas. Antes de presentar una solicitud, se invita a los solicitantes a leer las Directrices del Fondo (disponibles en:

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/UNVTCFS/GuidelinesSlavery\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/UNVTCFS/GuidelinesSlavery_sp.pdf)).

Como regla general, las solicitudes de subvenciones deberán encontrarse en el rango de entre USD 15,000 y USD 30,000.

Las propuestas de proyecto serán revisadas de manera competitiva teniendo en cuenta el mérito de la propuesta, las necesidades que el proyecto desea abordar, los ingresos disponibles del Fondo y, de ser aplicable, los años de apoyo continuo del Fondo.

Los proyectos de asistencia directa a víctimas podrán ser apoyados de manera anual por un período máximo de 5 años consecutivos, sujeto lo anterior a la evaluación satisfactoria del proyecto y a los ingresos disponibles del Fondo. Pasados los 5 años consecutivos de apoyo continuo por el Fondo, no se aceptarán propuestas de la misma organización en relación con un proyecto que fuese a implementarse en el mismo país que el anterior.

### **¿Cómo solicitar la subvención?**

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas a través del [sistema electrónico de subvenciones del Fondo](#) (GMS) (disponible en: <https://unvfcs-grants.ohchr.org/default.aspx>). Luego de registrarse/ingresar al sistema electrónico de subvenciones, por favor entre a la Sesión 23.

El manual para usuarios está también disponible en el sistema electrónico de subvenciones para asistir a las organizaciones en el uso de este sistema (disponible en: <https://unvfcs-grants.ohchr.org/default.aspx>).

Para informar de problemas técnicos o solicitar asistencia durante la preparación de una solicitud, los solicitantes pueden contactar a la Secretaría por correo electrónico a la siguiente dirección del Fondo: [slaveryfund@ohchr.org](mailto:slaveryfund@ohchr.org)

Se recomienda a los solicitantes asegurar el tiempo suficiente para completar la solicitud antes de la fecha límite. En particular, aconsejamos a aquellas organizaciones que estén solicitando una subvención por primera vez que lo hagan con antelación para poder familiarizarse con el sistema electrónico de subvenciones del Fondo.

**Las solicitudes se recibirán y revisarán de manera continua hasta el 1 de marzo de 2020.**

**Prioridades:**

- Para 2021, el Fondo dará prioridad a propuestas de proyectos que contribuyan con la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.” En particular, se dará prioridad a aquellos proyectos que asistan directamente a víctimas de esclavitud en cadenas de suministro, y a aquellos proyectos que operen en situaciones de conflicto y/o de crisis humanitaria.
- Invitamos a organizaciones nacionales y locales a enviar sus solicitudes de subvención directamente al Fondo, en vez de hacerlo por intermedio de organizaciones internacionales.

Lista de organizaciones subvencionadas en 2020:

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/UNVTCFS/ListRecommended2020Grants.pdf>

**Para organizaciones que han recibido una subvención en 2019 del UNVFCFS:**

- Los informes sobre el uso de la subvención durante el año 2019 deben ser presentados a través del sistema electrónico de subvenciones que estará abierto entre el **15 de enero y 1 de marzo de 2020**.
- **No se considerarán nuevas solicitudes de aquellas organizaciones que no estén al día con la presentación de informes.** Aquella organización que no haya presentado los informes narrativos y financieros obligatorios y/o los informes de auditoría requeridos, con respecto a subvenciones pasadas, no podrá solicitar una nueva subvención al Fondo para el año 2021.

*Secretaría del Fondo  
15 de enero 2020*